

FORMALIZACION DEL CONTRATO DE “SERVICIOS DE CONTRATO DE FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE ALARMA DE SEGURIDAD INSTALADO EN LAS SEDES DE CONSORCIO DE TRANSPORTES DE LA BAHIA DE CADIZ, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SUPERSIMPLIFICADO, SEGÚN LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 159.6 LCSP. (CONTR 2021 1050125)

En la ciudad de Cádiz, a la fecha de la firma electrónica.

REUNIDOS

De una **parte, D^a. Concepción Parra Sesé**, en su calidad de Directora Gerente del Consorcio de Transportes de la Bahía de Cádiz, con CIF V11579893, y de conformidad con la atribución establecida en el artículo 17 de los Estatutos de este Consorcio, publicados en el Boja nº149, de 5 de agosto de 2019, así como con la distribución de competencias entre los órganos del Consorcio, aprobada en sesión ordinaria del Consejo de Administración de 18 de febrero de 2020.

De otra parte, **D^o. Horacio Juan Reyes Crespo**, en su calidad de administrador único de la mercantil SEGURSYSTEM EUROPA S.L., con CIF B36562429.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- Consta en el expediente Memoria Justificativa de la Dirección de Servicios Generales Acctal. de fecha 10 de noviembre de 2021, así como Informe de Insuficiencia de Medios e Informe Propuesta de inicio de expediente ambos de fecha 17 de noviembre de 2021. En consecuencia, se dicta Resolución de Gerencia nº 138/2022, con fecha 18 de abril de 2022, por la que se acuerda el inicio del expediente.

SEGUNDO.- Los Anexos del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la presente contratación han sido informados por la con fecha 23 de marzo de 2022, el Servicio Jurídico Provincial eleva informe con referencia CA 2021/142, donde informa favorablemente los pliegos que rigen esta licitación.

TERCETO: Que se ha publicado la documentación referida en el perfil del contratante, y finalizado el plazo de presentación de ofertas el 5 de mayo de 2022, a través de la aplicación de contratación electrónica SIREC, constan 2 ofertas presentadas de las empresas que se relacionan:

ORDEN DE PRESENTACION	EMPRESA	FECHA Y HORA DE PRESENTACION
1	SEGURSYSTEM EUROPA S.L	3 de mayo de 2022; 11.44 horas
2	SEGURIDAD HISPANICA DE VIGILANCIA Y PROTECCION S.L.	5 de mayo de 2022; 9.20 horas

CUARTO: Con fecha 12 de mayo de 2022, se eleva para su visto bueno acto de apertura de sobre único electrónico de las personas licitadoras e informe/propuesta al órgano de contratación, publicándose en el perfil del contratante para conocimiento de todos los interesados. De este acto, se propone se propone que se admitan a las empresas que se especifican a continuación, y se establezca, de conformidad a lo estipulado en los Anexos VI y VII del PCAP, el orden de decreciente de las mismas:



MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE		06/06/2022 14:41:21	PÁGINA: 1 / 5
HORACIO JUAN REYES CRESPO			
VERIFICACIÓN	naZ7MZTZIMzU0YjhkJY5YWUSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

CLASIFICACION POR ORDEN DECRECIANTE	EMPRESA	OFERTA ECONOMICA GLOBAL DISTRIBUCION POR SEDES SIN IVA SEGÚN ANEXO V	OFERTA ECONOMICA GLOBAL DISTRIBUCION SIN IVA. PARA PLAZO DE EJECUCION DE 3 AÑOS SEGÚN ANEXO V	BAREMACION SEGÚN ANEXO VI
1	SEGURSYSTEM EUROPA S.L	JEREZ: 990 €. CADIZ: 990€	1980€	100 puntos
2	SEGURIDAD HISPANICA DE VIGILANCIA Y PROTECCION S.L.	JEREZ: 1050€ CADIZ:1050€	2100€	88,24 puntos

QUINTO: De acuerdo con lo expuesto, se procede al requerimiento de documentación que consta en los pliegos en el punto 10.5 del PCAP, a la empresa SEGURSYSTEM EUROPA S.L; habiendo sido presentada electrónicamente en tiempo y forma, y es conforme a lo establecido en el PCAP, según constan en expediente de fecha 18 de mayo de 2022.

SEXTO: Con fecha 20 de mayo de 2022, se ha aperturado la documentación presentada siendo conforme a lo requerido, por lo que de conformidad se procede adjudicar el contrato mediante Resolución de Gerencia 195/2022, de 27 de mayo de servicios de funcionamiento y mantenimiento del sistema de alarma de seguridad instalado en las sedes del Consorcio de Transportes de la Bahía de Cádiz, mediante procedimiento abierto supersimplificado, según lo estipulado en el artículo 159.6 LCSP, a la mercantil, **Segursystem Europa S.L, con CIF B36562429**, por el plazo de tres años, y el precio de 1.980 euros IVA no incluido.

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA.- El presente contrato tiene por objeto el contrato de de servicios de funcionamiento y mantenimiento del sistema de alarma de seguridad instalado en las sedes del Consorcio de Transportes de la Bahía de Cádiz, mediante procedimiento abierto supersimplificado.

Adjudicatario: Segursystem Europa S.L, con CIF B36562429.

El presente contrato es de naturaleza administrativa y se regirá por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, (en adelante LCSP), el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público en lo que no se oponga a la LCSP, el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001 en lo que no se oponga a la LCSP, de 12 de octubre, la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, el Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados y Decreto-ley 13/2020, de 18 de mayo, por el que se establecen medidas extraordinarias y urgentes relativas a establecimientos hoteleros, coordinación de alertas, impulso de la telematización, reactivación del sector cultural y flexibilización en diversos ámbitos ante la situación generada por el coronavirus



MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE		06/06/2022 14:41:21	PÁGINA: 2 / 5
HORACIO JUAN REYES CRESPO			
VERIFICACIÓN	naZ7MZTZIMzU0YjhmJY5YWUSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

(COVID-19); con carácter supletorio se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

No podrá producirse la consolidación como personal de las Administraciones Públicas, de las personas que, procedentes de la entidad contratista, realicen los trabajos que constituyan el objeto del contrato.

En cuanto al subrogación del personal será de aplicación lo recogido expresamente el anexo XIX, del PCAP, y los datos publicados en el perfil del contratante, todo en cumplimiento del artículo 130 de LCSP.

SEGUNDA.- El precio del contrato para tres años es de 1980 euros IVA no incluido.

Esta cantidad será abonada por el Consorcio, en la forma establecida en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, es decir pagos semestrales, previa presentación de la correspondiente factura, debidamente conformadas, teniendo en cuenta la siguiente distribución de anualidades:

ANUALIDAD	PARTIDA PRESUPUESTARIA/PROGRAMA O RUBRICA CONTABLE	IMPORTE EUROS IVA EXCLUIDO
2022	174810000G/51B/227.01/00	495
2023	174810000G/51B/227.01/00	990
2024	174810000G/51B/227.01/00	495
TOTAL		1980

TERCERA.- El plazo total de ejecución del contrato es de 3 años, el contrato es prorrogable por un periodo máximo de 2 años más.

Antes del inicio de la prestación deberá haber una reunión de coordinación, entre el Consorcio y la empresa adjudicataria, al objeto de coordinar la implantación del servicio de seguridad, y estableciéndose de plazo máximo desde la firma del contrato de un mes para su implantación y funcionamiento efectivo del sistema.

En esta reunión deberá designarse por ambas partes la persona responsable del contrato y de contacto, que por parte del Consorcio es la Dirección de Servicios Generales. Asimismo la empresa adjudicataria facilitará el Consorcio, de conformidad a lo estipulado en el punto 3 del PPT:

-Documentación técnica del servicio de alarma y video vigilancia objeto de instalación.
(Punto

-Programa de manteniendo preventivo y correctivo en aras de

CUARTA.- El presente contrato no está sujeto a revisión de precios, según lo especificado en el Anexo I del PCAP

QUINTA.- El régimen de penalidades y las causas de resolución por demora será el establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Son causas de resolución del contrato las previstas



MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE		06/06/2022 14:41:21	PÁGINA: 3 / 5
HORACIO JUAN REYES CRESPO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MZTZIMzU0YjhkMjY5YWUSIRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

en los artículos 211 y 313 de la LCSP, así como las indicadas en el anexo cuadro resumen y la cláusula 23 del PCAP.

SEXTA.- El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, sus Anexos y el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares⁴ revestirán carácter contractual, prevaleciendo el primero de los documentos en caso de discrepancia con el resto de los documentos contractuales. La empresa/persona contratista se compromete a realizar el objeto del contrato en los términos y condiciones fijados en ambos pliegos, firmando electrónicamente un ejemplar de los mismos.

SÉPTIMA.- El presente contrato puede ser modificado en el supuesto previsto expresamente en el Anexo I del PCAP, en los términos indicados en dicho anexo y en la cláusula 22 del PCAP

OCTAVA.- El contrato se entenderá cumplido por la empresa/persona contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de la prestación.

NOVENA.- En todo caso, su constatación exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción o conformidad, de acuerdo con lo establecido en el PCAP. Las condiciones de entrega, recepción o admisión de la prestación son las establecidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

DÉCIMA.- Ambas partes asumen el deber de proteger los datos personales de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y su normativa de desarrollo. La empresa/persona contratista (en caso de que el contrato implique la necesidad de que acceda a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable el órgano de contratación) tiene la consideración de encargado prevista en el artículo 28.3 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, (Reglamento general de protección de datos) relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, asumiéndolo expresamente.

DÉCIMA PRIMERA.- El presente contrato, de naturaleza administrativa, se rige por la LCSP y demás normativa de aplicación, a la que expresamente se somete la empresa/persona contratista, siendo competente la Jurisdicción contencioso-administrativa para conocer de las cuestiones derivadas del mismo.

DÉCIMA SEGUNDA.- Y para la debida constancia de todo lo convenido se firma electrónicamente este documento de formalización de contrato mediante el Sistema de Información de relaciones electrónicas en materia de contratación (SiREC), en cumplimiento de la obligación legal de utilización de medios electrónicos prevista en la LCSP y el Decreto-ley 13/2020, de 18 de mayo.

DIRECTORA GERENTE

SEGURSYSTEM S.L.

Fdo.: Concepción Parra Sesé

Fdo.: Horacio Juan Reyes Crespo



MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE		06/06/2022 14:41:21	PÁGINA: 4 / 5
HORACIO JUAN REYES CRESPO			
VERIFICACIÓN	naZ7MZTZIMzU0YjhkJY5YWUSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

1 Modelo tipo de documento administrativo de formalización electrónica del contrato de servicios informado por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea con fecha 24/06/2021 (Informe AJ-CHFE2021/78) y recomendado por la Comisión Consultiva de Contratación Pública con fecha 26/07/2021.



MARIA DE LA CONCEPCION PARRA SESE		06/06/2022 14:41:21	PÁGINA: 5 / 5
HORACIO JUAN REYES CRESPO			
VERIFICACIÓN	naZ7MZTZIMzU0YjhkJY5YWUSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	